



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2023

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte querellante en la causa Strumia, Gabriel Héctor y otros s/ recurso de inconstitucionalidad - queja denegada", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó esta queja, resulta inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **R.D.O. de E., L.O. de E. y A.O. de E., parte querellante**, asistidos por los **Dres. Adrián A. Ruiz y José F. Ferrara**, con el patrocinio del **Dr. Alejandro Caniglia**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Colegio de Jueces Penales de Segunda Instancia de la Provincia de Santa Fe.**